ORDENANZA N° 1070/2024

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 de Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único del mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, Firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°1070

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Sr. Luciano Vrancic con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20 de febrero 2024.

Artículo 2°: Protocolícese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en sesión ordinaria, de fecha 13 de Marzo de 2024 y aprobada por unanimidad.